

RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DEL PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE 'EMPREDIMIENTO SOLIDARIO" UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-UVEMPRÉN-AULA DE EMPREDIMIENTO EN CIENCIAS DE LA SALUD

UVemprén es la estrategia de emprendimiento universitario de la Universitat de Valencia. Persigue capacitar en innovación y ayudar a validar ideas y proyectos de importancia social para contribuir al desarrollo profesional de su estudiantado y, desde el ámbito que le corresponde, a un nuevo modelo socioeconómico en el territorio, más intensivo en conocimiento y generador de empleabilidad y de productividad, integrando los ODS en sus procesos internos y externos y ofreciendo un conjunto de programas formativos, servicios, espacios de trabajo, eventos periódicos y recursos de calidad, mediante una marca atractiva y socialmente responsable.

Una de las líneas de actuación de UVemprén es promover entre el PDI de la Universitat de València el diseño y ejecución de proyectos de innovación docente en emprendimiento universitario a través de la convocatoria anual de ayudas del Programa Internacional UVemprén Aprèn, cuya participación incluye además la asistencia a un programa formativo en emprendimiento en un centro internacional de reconocido prestigio. Dichas acciones se ponen en marcha para producir retornos al estudiantado universitario en materia de emprendimiento a través de la implementación de los proyectos de innovación docente tras la realización de la estancia.

El premio se enmarca en el Proyecto de Innovación Educativa "Emprendimiento en ciencias de la Salud: proyectos aprendizajes basados en servicio social alineados con la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible" (2020-2022), que tiene como objetivo que el alumnado sea capaz de diseñar, planificar y ejecutar proyectos de Aprendizaje basados en Servicio Social (ApS) vinculados a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y convertirlos en ideas generadoras de empresas. Estos ApS son desarrollados por equipos de estudiantes de los 5 grados que se imparten en la Facultad de Farmacia: Grado en Farmacia, Grado en Nutrición Humana y Dietética, Grado en Ciencias Gastronómicas, Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022), por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Convocar la I edición del premio al mejor Proyecto "Emprendimiento Solidario".

2. Esta convocatoria se regirá por las bases que figuran en el anexo I de esta resolución.
3. El premio se financia con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2022, orgánica 2100351369 y específica 20200733, por un importe máximo de 1.800 €, con un máximo de 300 euros por alumno.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia

(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL PREMIO AL MEJOR PROYECTO 'EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO' UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-UVEMPRÉN-AULA DE EMPRENDIMIENTO EN CIENCIAS DE LA SALUD

1.- OBJETO

El objeto del concurso "Emprendimiento Solidario" es fomentar iniciativas de emprendimiento de la comunidad universitaria, una competición abierta a todo el estudiantado matriculado durante alguno de los siguientes cursos académicos: 2020/2021, 2021/22 y 2022/2023 en titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado de la Facultad de Farmacia de la Universitat de València.

Su finalidad es generar ideas, desarrollar equipos y proyectos creativos e innovadores en el ámbito del emprendimiento solidario por parte del estudiantado de la Universitat de València a través de metodologías que han demostrado su utilidad para desarrollar productos y servicios en emprendimientos relacionados con las tres líneas temáticas de esta convocatoria, todas ellas enmarcadas en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en poblaciones vulnerables de países en desarrollo: acceso a necesidades básicas, higiene menstrual y creación y/o mejora de recursos sociales-sanitarios.

De entre los equipos que presenten una idea para participar en una de las tres líneas temáticas que plantea este concurso se seleccionarán tres proyectos ganadores del concurso (uno por cada línea), que se premiarán con 600 € cada uno.

Se deberá elegir una de las siguientes líneas temáticas:

A. ACCESO A AGUA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. El sistema alimentario de algunos países en desarrollo está cambiando a gran velocidad a causa de la urbanización, el crecimiento de los ingresos y los cambios en la dieta. Aunque las capacidades de comunicación, transporte y almacenamiento se han ampliado, la logística y la gestión de las cadenas de suministro siguen siendo insuficientes, lo que limita la adopción de normas de calidad e inocuidad que podrían reducir los costos y mejorar la disponibilidad de alimentos nutritivos y el acceso a los mismos. Las pérdidas postcosecha de cereales son un problema constante, los consumidores tienen poco poder adquisitivo y algunos alimentos básicos están muy subvencionados. Estos problemas se agravan en las zonas rurales ¿Cómo se podría mejorar la disponibilidad de alimentos y agua en estas zonas con los recursos existentes en el país y de una manera sostenible?

B. HIGIENE MENSTRUAL. En muchos países del mundo, la menstruación es tenida como un tema tabú en muchas comunidades. Debido al estigma, la información en relación a las prácticas en higiene menstrual está muy limitada. Determinadas creencias culturales y religiosas alrededor de la menstruación hacen que durante ese periodo las chicas tengan restringidos tanto el movimiento como la participación en determinadas actividades. El uso del material adecuado no es una prioridad para algunas familias y muchas no pueden hacer frente a los costes que eso conlleva. Muchas escuelas en estos países no están equipadas

con las necesidades básicas para afrontar ese periodo, como son materiales adecuados, lugares privados para cambiarse, agua corriente y lugares para desechar el material usado. Las niñas experimentan sentimientos de miedo, confusión y vergüenza durante el periodo de menstruación afectando a su concentración y participación en clase y conduciendo a un alto porcentaje de absentismo escolar durante el periodo de menstruación. Se estima que entre el 20 y el 50% de las niñas en países en desarrollo no acuden a la escuela durante la menstruación. ¿Cómo se podría empoderar a las niñas y mujeres para el manejo de la higiene menstrual femenina?

C.EQUIDAD SANITARIA. La igualdad sanitaria se refiere a la igualdad de servicios y de acceso a la asistencia para todos. La equidad sanitaria, en cambio, trata de igualar las condiciones teniendo en cuenta las barreras sistémicas que pueden limitar el acceso a la atención de ciertos grupos, incluidas, entre otras, las barreras a la atención derivadas del racismo, el sexismo o la pobreza ¿Cuáles son los determinantes sociales más importantes que impiden un acceso equitativo a los recursos y servicios sanitarios en determinadas comunidades de países en desarrollo? y ¿Cómo podrían ser abordados y mejorar de esta manera el acceso de todas las personas a los recursos sanitarios (activos en salud) que disponen?

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos que han de cumplir los equipos solicitantes para resultar admitidos en este concurso son:

- Las personas integrantes de cada equipo deberán constar en la solicitud y estar matriculadas en el curso 2020/2021, 2021/2022 o 2022/2023 en una titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Facultad de Farmacia de la Universitat de València.
- Los equipos estarán formados por entre 2 y 4 personas, con disponibilidad para asistir presencialmente a una sesión informativa donde se explicarían las bases del concurso y las características de las poblaciones vulnerables donde se han de desarrollar los proyectos. La fecha y lugar de realización se dará a conocer a los participantes con la suficiente antelación.
- También podrán participar egresados o egresadas de la Universitat de València cuyo perfil pueda contribuir a los objetivos del proyecto, ejerciendo funciones de asesoramiento técnico del equipo (*asesores externos*) para el desarrollo del proyecto. Estas personas formarán parte del equipo, sin la obligación de asistir a la sesión formativa y sin el derecho a percibir directamente el importe de los premios.
- Los equipos que, tras la renuncia de algún miembro, no superen el mínimo establecido para la composición de un equipo, deberán unirse a otro equipo cuya temática de proyecto sea compatible o complementaria, manteniendo los requisitos de este apartado, previa solicitud razonada al órgano instructor. En el caso de no poder refundir los equipos, este puede quedar excluido de la competición.

3.-PREMIO

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2022, orgánica 2100351369 y específica 20200733, por un importe global de 1.800 euros. Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Se establecen tres premios, uno por cada modalidad, con la cuantía de 600 euros (a repartir en partes iguales entre cada uno de los integrantes del grupo ganador, compuesto por 2, 3 o 4 estudiantes).

Las personas beneficiarias de los premios aceptarán el mismo en un impreso normalizado facilitado por la Unidad de Emprendimiento. El impreso será rellenado y firmado por la persona o personas beneficiarias y presentado dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del libramiento de los mismos. La no aceptación de este procedimiento comportará la revocación automática de la ayuda.

La obtención del premio estará sujeta a la correspondiente retención de IRPF conforme a la normativa tributaria vigente.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través de una instancia general habilitada en la sede electrónica de la Universitat de València, dirigida a la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) a través del trámite "1 Premio Emprendimiento Solidario" adjuntando la siguiente documentación:

- Anexo II. Impreso de solicitud.
- Anexo III. Idea de proyecto, justificando los diferentes apartados y teniendo en cuenta los criterios de valoración indicados en el apartado 7 de las presentes bases.
- Anexo IV. Equipo participante.

Solo se aceptará una solicitud por persona. Asimismo, solo se podrá participar como solicitante o como miembro de un único equipo.

La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

Toda solicitud que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y se cerrará el 30 de septiembre de 2022.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia es el órgano competente para resolver los premios, vista la propuesta de concesión realizada por un jurado, cuya composición y funciones se indican en el punto 7.

El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y según los criterios establecidos en el punto 7 de estas bases.

7.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por:

- Dña. María Luisa Guillén Domínguez, coordinadora del proyecto de innovación docente en emprendimiento universitario "ApS Salud" y profesora del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública, Ciencias de la Alimentación, Toxicología y Medicina Legal.
- Dña. Lola Garzón Benítez, coordinadora académica de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), y profesora titular del Departamento de Dirección de Empresas.
- Dña. María Luisa Ferrándiz Manglano, vicedecana de Estudios de la Facultad de Farmacia de la Universitat de València y miembro del proyecto de innovación docente en emprendimiento universitario "ApS Salud".
- Don Carmel Ferragud Domingo, miembro del proyecto de innovación docente en emprendimiento universitario "ApS Salud" y profesor del Departamento de Historia de la Ciencia y Documentación.
- Don Kassahum Taffesse, profesor de Salud Pública de la universidad Wolaita Sodo (Etiopia).

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del premio.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Identificación del proyecto: claridad, justificación, y análisis de la necesidad: hasta 1 punto.
- Viabilidad social, económica y ambiental de la idea: hasta 1 punto.
- Desarrollo del proyecto. Concreción de los elementos esenciales y de los indicadores de evaluación: hasta 3 puntos.

- Impacto económico, social y ambiental sobre el entorno: hasta 1 punto.
- Grado de innovación y creatividad, así como capacidad de promover sociedades más justas e inclusivas: hasta 2 puntos.
- Claridad en la exposición y presentación del proyecto: hasta 2 puntos.

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto.

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

A la vista de la propuesta de resolución del jurado, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia dictará resolución que se publicará en el tablón oficial de anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y en la web de UVemprén (www.uv.es/uvempren).

Además, se le dará difusión en los medios que se consideren más adecuados. La resolución del premio contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los solicitantes.

Las renunciaciones que pudieran producirse podrán ser cubiertas mediante la adjudicación de nuevas ayudas. A estos efectos, se publicarán, cuando proceda, nuevas resoluciones mediante las que se notificarán las sustituciones que, por riguroso orden de puntuación, se produzcan.

La resolución de concesión se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria según se establece en el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Esta resolución se comunicará a las personas beneficiarias de las ayudas para que, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, presenten aceptación expresa del premio.

9.- RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

10.- COMPATIBILIDAD

Este premio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada.

11.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

12.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

12.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.

Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València. Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del

estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6.- Derechos


Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València


Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

 VNIVERSITAT E VALÈNCIA	ANEXO II SOLICITUD	Exp.
---	-------------------------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Nacionalidad			
DNI		Fecha de nacimiento	
E-mail		Teléfono	
Titulación		Curso actual	
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud el documento idea de negocio (anexo III) y el documento inscripción equipo (anexo IV)</p> <p>La persona que presenta esta solicitud declara que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del I PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO</p>			

Fecha y Firma:

2	LOPD
<p>Los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los Premios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales y su rectificación, cancelación y oposición; así como el derecho a la portabilidad de sus datos. Las interesadas, pueden ejercer sus derechos mediante el envío dirigido a la dirección de correo electrónico: uvempren@uv.es, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de Valencia, Edificio Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 Valencia, lopd@uv.es</p> <p>Para más información sobre el tratamiento podéis consultar las Bases del I PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO</p>	

 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO III PROYECTO	Exp.
--	-------------------------------	------

3	DATOS IDENTIFICATIVOS
----------	------------------------------

Nombre y Apellidos	
---------------------------	--

Completa cada uno de los siguientes apartados con la información necesaria para describirlos siguiendo los criterios de valoración establecidos en la base 7:

- Título de tu idea de proyecto de emprendimiento solidario (máximo 200 caracteres)

- Breve descripción de tu idea de emprendimiento solidario (completa los siguientes apartados cada uno de ellos con un máximo 500 caracteres)

- Problema que resuelve

- Solución innovadora que propone tu idea

- ¿Quién crees que necesita poner en práctica este proyecto? Descripción de los posibles receptores

- Trata de describir y cuantificar los recursos necesarios (humanos, físicos o de otro tipo) para poner en marcha este proyecto en el contexto de poblaciones vulnerables de países en desarrollo

- ¿Cómo crees que se puede beneficiar a toda la comunidad, y no solo a los receptores directos, con la implementación de este proyecto?

- Identifica los ODS a los que está vinculado este proyecto y los indicadores que utilizarías para su evaluación.



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA

ANEXO IV
EQUIPO PARTICIPANTE

Exp.

MIEMBRO 2			
Nombre y Apellidos			
Nacionalidad			
DNI		Fecha de nacimiento	
E-mail		Teléfono	
Titulación		Curso actual	

MIEMBRO 3			
Nombre y Apellidos			
Nacionalidad			
DNI		Fecha de nacimiento	
E-mail		Teléfono	
Titulación		Curso actual	

MIEMBRO 4			
Nombre y Apellidos			
Nacionalidad			
DNI		Fecha de nacimiento	
E-mail		Teléfono	
Titulación		Curso actual	